

COMUNICADO
OPLEV/CG/MTRP/001/2017

Xalapa, Ver., 18 de julio de 2017

**Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales,
Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Titulares
de las Unidades Técnicas del OPLE del Estado de Veracruz
P R E S E N T E**

Por este conducto, solicito su valioso apoyo para notificar a todo el personal adscrito a su área, el contenido del Decreto publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en específico, su Transitorio Tercero, dispositivo que entre otras cuestiones, determina que los servidores públicos de todos los órganos de gobierno presentarán sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los formatos que determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

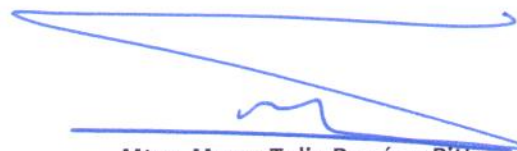
Asimismo, que el día 14 del mes y año en curso, se publicó en ese Diario Oficial, el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En éste, se prevé que a partir del 19 de julio de 2017, las personas que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a éste después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo deberán presentar la declaración en los términos que establece el artículo 33, fracción I de la citada Ley General.

Segundo, que los servidores públicos que hasta antes de 19 de julio de 2017, se encontraban obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracción II y III de esa Ley y; Tercero, que la obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones que no se encontraban como obligatorias hasta antes del 19 de julio de 2017, será exigible a partir del momento en que el referenciado Comité dé a conocer de manera oficial, los formatos que se aplicaran para la presentación de dichas declaraciones y que éstos se encuentren operables.

Bajo ese esquema legislativo, esta Contraloría General se pone a su disposición para asesorar y atender cualquier duda, y poder lograr que todos los miembros de este Organismo, cumplan en tiempo y forma, con los nuevos requerimientos que a partir de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y de la vigencia de la Ley General, son exigibles en el servicio público.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. Marco Tulio Ramírez Pitta
Contralor General



C.c.p. Archivo